



---

**Comité de Licencias de Importación**

**DÉCIMO EXAMEN BIENAL DE LA APLICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE  
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN<sup>1</sup>**

En el párrafo 1 del artículo 7 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación se establece que "[e]l Comité examinará cuando sea necesario, y por lo menos una vez cada dos años, la aplicación y funcionamiento del presente Acuerdo habida cuenta de sus objetivos y de los derechos y obligaciones en él estipulados".

Los principales objetivos del Acuerdo se enumeran en el preámbulo.

La información que figura en el presente documento abarca el período comprendido entre el **30 de octubre de 2012 y el 10 de octubre de 2014**.

---

<sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

Índice

<b>1 COMITÉ DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN.....</b>	<b>3</b>
1.1 Mesa, Miembros y observadores .....	3
1.1.1 Mesa.....	3
1.1.2 Miembros (160).....	3
1.1.3 Observadores.....	4
1.2 Resumen de las principales novedades registradas en los trabajos del Comité durante el período abarcado por el examen .....	4
1.2.1 Examen de las notificaciones .....	4
1.2.2 Debate e intercambios de opiniones sobre preocupaciones comerciales específicas .....	7
1.2.3 Consultas sobre la manera de mejorar las notificaciones que se presentan en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo .....	7
<b>2 ESTADÍSTICAS DE LAS NOTIFICACIONES.....</b>	<b>8</b>
2.1 Notificaciones de publicaciones y/o legislación (apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 y/o apartado b) del párrafo 2 del artículo 8).....	8
2.2 Notificaciones sobre los procedimientos para el trámite de licencias de importación (artículo 5) .....	8
2.3 Respuestas de los Miembros al cuestionario anual (párrafo 3 del artículo 7) .....	9
<b>3 CONSULTAS Y SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS .....</b>	<b>9</b>
<b>4 INFORMES ANUALES (2013 Y 2014) AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS .....</b>	<b>10</b>
<b>5 DÉCIMO EXAMEN BIENAL DE LA APLICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO .....</b>	<b>10</b>
ANEXO I .....	11
ANEXO II .....	15
ANEXO III.....	16
ANEXO IV .....	17
ANEXO V .....	19

## 1 COMITÉ DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

### 1.1 Mesa, Miembros y observadores

#### 1.1.1 Mesa

##### **2013:**

**Presidente:** Sr. Xiankun Lu (China)  
**Vicepresidente:** Sr. Filipe Ramalheira (Portugal)

##### **2014:**

**Presidente:** Sr. Tsoetsi Makong (Lesotho)  
**Vicepresidente:** Sr. Juha Niemi (Finlandia)

#### 1.1.2 Miembros (160)<sup>2</sup>

Albania	Chile	Hong Kong, China	Mozambique	Sri Lanka
Alemania	China	Hungría	Myanmar	Sudáfrica
Angola	Chipre	India	Namibia	Suecia
Antigua y Barbuda	Dinamarca	Indonesia	Nepal	Suiza
Arabia Saudita, Reino de la	Djibouti	Irlanda	Nicaragua	Taipei Chino
Argentina	Dominica	Islandia	Níger	Suriname
Armenia	Ecuador	Islas Salomón	Nigeria	Swazilandia
Australia	Egipto	Israel	Noruega	Tailandia
Austria	El Salvador	Italia	Nueva Zelandia	Tanzania
Bahrein, Reino de	Emiratos Árabes Unidos	Jamaica	Omán	<b>Tayikistán</b>
Bangladesh	Eslovenia	Japón	Países Bajos	Togo
Barbados	España	Jordania	Pakistán	Tonga
Bélgica	Estados Unidos de América	Kenya	Panamá	Trinidad y Tabago
Belice	Estonia	Kuwait, Estado de	Papua Nueva Guinea	Túnez
Benin	ex Rep. Yugoslava de Macedonia	<b>Lao, República Democrática Popular</b>	Paraguay	Turquía
Bolivia, Estado Plurinacional de	Rusia	Lesotho	Perú	Ucrania
Botswana	Federación de	Letonia	Polonia	Uganda
Brasil	Rusia	Liechtenstein	Portugal	Unión Europea (anteriormente Comunidades Europeas)
Brunei Darussalam	Fiji	Lituania	Qatar	Uruguay
Bulgaria	Filipinas	Luxemburgo	Reino Unido	Vanuatu
Burkina Faso	Finlandia	Macao, China	Rep. Centroafricana	Venezuela, Rep. Bolivariana de
Burundi	Francia	Madagascar	Rep. Checa	Viet Nam
Cabo Verde	Gabón	Malasia	Rep. Dem. del Congo	<b>Yemen</b>
Camboya	Gambia	Malawi	Rep. Dominicana	Zambia
Camerún	Georgia	Maldivas	República Eslovaca	Zimbabwe
Canadá	Ghana	Malí	República Kirguisa	
Colombia	Granada	Malta	Rumania	
Congo	Grecia	Marruecos	Rwanda	
Corea, Rep. de	Guatemala	Mauricio	Saint Kitts y Nevis	
Costa Rica	Guinea	Mauritania	Samoa	
Côte d'Ivoire	Guinea-Bissau	México	San Vicente y las Granadinas	
Croacia	Guyana	Moldova, Rep. de	Senegal	
Cuba	Haití	Mongolia	Sierra Leona	
Chad	Honduras	Montenegro	Singapur	

<sup>2</sup> Miembros al 10 de octubre de 2014; los nuevos Miembros de la OMC que se adhirieron durante el período objeto de examen se señalan en negrita.

### 1.1.3 Observadores

#### Gobiernos que tienen la condición de observador (24)<sup>3</sup>

Afganistán	Iraq
Andorra	Kazajstán
Argelia	Liberia, República de
Azerbaiyán	Libia
Bahamas	República Árabe Siria
Belarús	República Libanesa
Bhután	Santa Sede (Vaticano)
Bosnia y Herzegovina	Santo Tomé y Príncipe
Comoras	Serbia
Etiopía	Seychelles
Guinea Ecuatorial	Sudán
Irán	Uzbekistán

#### Organizaciones que tienen la condición de observador

Banco Mundial, FMI y UNCTAD.

### 1.2 Resumen de las principales novedades registradas en los trabajos del Comité durante el período abarcado por el examen

Durante el período objeto de examen, el Comité celebró sus reuniones trigésima séptima, trigésima octava, trigésima novena y cuadragésima los días 22 de abril y 4 de octubre de 2013 y 15 de abril y 20 de octubre de 2014. Las actas de esas reuniones figuran en los documentos G/LIC/M/37 a 40, respectivamente.

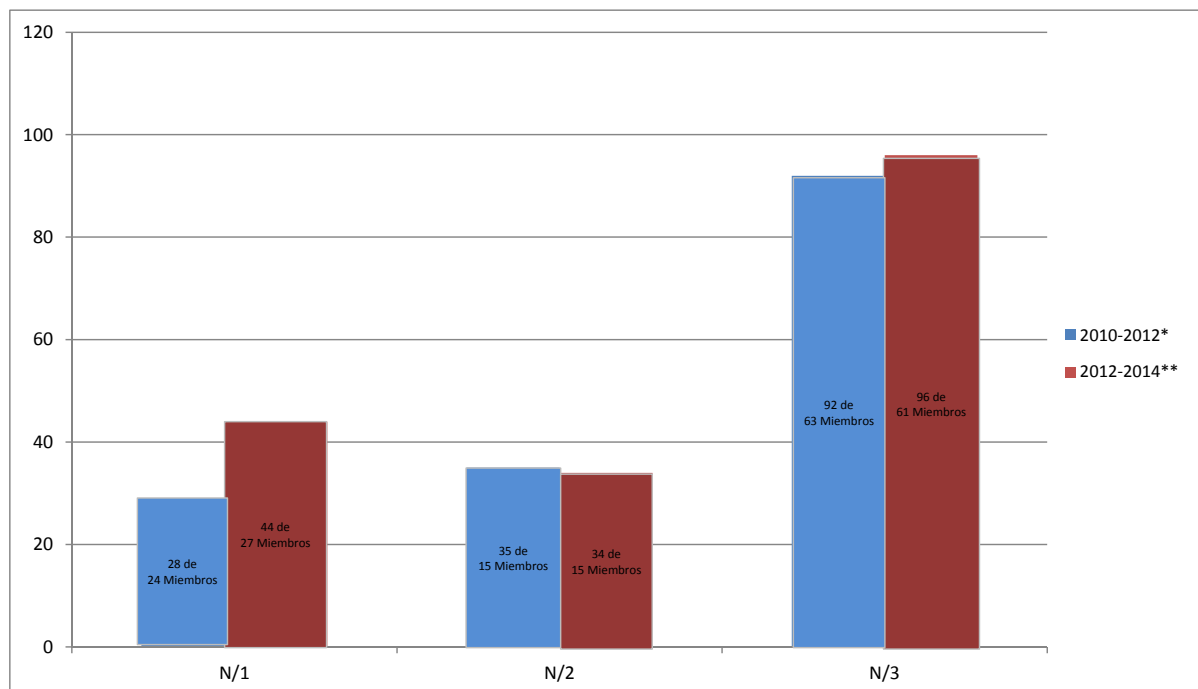
Durante el período abarcado por el examen, el Comité: i) recibió 44 notificaciones de leyes y/o publicaciones presentadas por 27 Miembros, 34 notificaciones de establecimiento de nuevos procedimientos para el trámite de licencias de importación o de modificaciones de esos procedimientos presentadas por 15 Miembros, y 96 respuestas al cuestionario sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación presentadas por 61 Miembros. La lista de las notificaciones presentadas por los Miembros en el período objeto de examen figura en el anexo I; ii) examinó las preocupaciones comerciales específicas planteadas por los Miembros en preguntas y respuestas presentadas por escrito; iii) examinó la cuestión del cumplimiento de las obligaciones de notificación y la manera de aumentar la transparencia; iv) adoptó sus informes anuales al Consejo del Comercio de Mercancías correspondientes a 2013 y 2014, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 7 del Acuerdo (G/L/1048 y [G/L/...]); v) realizó el décimo examen bienal de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo de conformidad con el párrafo 1 del artículo 7, sobre la base de un informe preparado por la Secretaría (G/LIC/W/44).

#### 1.2.1 Examen de las notificaciones

Uno de los principales componentes de la labor del Comité ha sido el examen de las notificaciones presentadas por los Miembros de conformidad con diversas disposiciones del Acuerdo. En función del número de notificaciones recibidas, cabe observar que el cumplimiento por los Miembros de sus obligaciones en materia de notificación se mantuvo estable, en comparación con el último período objeto de examen (del 30.10.2010 al 29.10.2012). Véase el gráfico 1.

<sup>3</sup> Gobiernos con la condición de observador al 10 de octubre de 2014.

**Gráfico 1. Comparación del número de notificaciones recibidas en los dos períodos examinados: 2010 a 2012 y 2012 a 2014**



\* Del 30 de octubre de 2010 al 29 de octubre de 2012.

\*\* Del 30 de octubre de 2012 al 20 de octubre de 2014.

Durante el período objeto de examen, 3 Miembros de reciente adhesión (la República Democrática Popular Lao, Tayikistán y Samoa) presentaron sus primeras notificaciones<sup>4</sup> con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo. Sin embargo, el aumento del nivel general de cumplimiento de la obligación de notificación es una cuestión fundamental que debe ser abordada por el Comité. Cabe señalar que aún hay **16** Miembros que no han presentado ninguna notificación con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo desde su adhesión a la OMC (véase el cuadro 1). Como destacó el Presidente reiteradamente en cada una de las reuniones formales, se insta a los Miembros que aún no hayan presentado las notificaciones prescritas a que lo hagan sin demora. También se pide a los Miembros que tengan dificultades técnicas para preparar las notificaciones que soliciten asistencia a la Secretaría a fin de cumplir con las prescripciones en la materia.

<sup>4</sup> República Democrática Popular Lao (G/LIC/N/1/LAO/1, G/LIC/N/3/LAO/3); Tayikistán (G/LIC/N/3/TJK/1); y Samoa (G/LIC/N/1/WSM/1).

**Cuadro 1: Miembros que nunca han presentado las notificaciones previstas en el Acuerdo** (hasta el 20 de octubre de 2014)

Nº	Miembro	Fecha de adhesión a la OMC
1	Belice	1º de enero de 1995
2	Botswana	31 de mayo de 1995
3	Congo	27 de marzo de 1997
4	Djibouti	31 de mayo de 1995
5	Egipto	30 de junio de 1995
6	Guinea	25 de octubre de 1995
7	Guinea-Bissau	31 de mayo de 1995
8	Islas Salomón	26 de julio de 1996
9	Mauritania	31 de mayo de 1995
10	Montenegro	29 de abril de 2012
11	Mozambique	26 de agosto de 1995
12	Myanmar	1º de enero de 1995
13	San Vicente y las Granadinas	1º de enero de 1995
14	Sierra Leona	23 de julio de 1995
15	Tanzanía	1º de enero de 1995
16	Vanuatu	24 de agosto de 2012

Además de los Miembros mencionados precedentemente, hay **12** Miembros que aún no han presentado una notificación con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 y/o en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 8, relativos a las leyes y los reglamentos de los Miembros, así como las fuentes de información (véase el cuadro 2). No obstante, la Secretaría señala que casi todos esos Miembros han presentado en algún momento respuestas al cuestionario que deben cumplimentar con arreglo al párrafo 3 del artículo 7, que abarca parcialmente la información exigida por el apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 y el apartado b) del párrafo 2 del artículo 8. Esto constituye una buena base para dar término a las notificaciones de la categoría N/1 en breve plazo. Es el caso de Rwanda, por ejemplo, que no cuenta con procedimientos para el trámite de licencias de importación ni tiene leyes o reglamentos que tengan relación con el Acuerdo, como se indica en su notificación (G/LIC/N/3/RWA/2). Para cumplir con su obligación de notificación según lo previsto en el apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 y/o en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 8, Rwanda simplemente deberá notificar nuevamente ese hecho mediante una notificación de la categoría N/1. La Secretaría está dispuesta a prestar asistencia técnica a los Miembros que la necesiten.

**Cuadro 2: Miembros que aún no han presentado notificaciones de la categoría N/1** (hasta el 20 de octubre de 2014)

Nº	Miembros	Notificaciones más recientes presentadas con arreglo a otras disposiciones del Acuerdo
1	Brunei Darussalam	G/LIC/N/3/BRN/1 (10.4.97)
2	Cabo Verde	G/LIC/N/3/CPV/3 (4.4.13)
3	Camboya	G/LIC/N/3/KHM/3 (24.5.13)
4	Gambia	G/LIC/N/3/GMB/3 (15.12.10)
5	Maldivas	G/LIC/N/3/MDV/1 (15.4.02)
6	Nepal	G/LIC/N/3/NPL/1 (3.10.12)
7	Papua Nueva Guinea	G/LIC/N/2/PNG/1 (17.2.98)
8	Reino de la Arabia Saudita	G/LIC/N/3/SAU/2 (29.9.11)
9	República Centroafricana	G/LIC/N/3/CAF/1 (16.12.10)
10	Rwanda	G/LIC/N/3/RWA/2 (18.10.11)
11	Sudáfrica	G/LIC/N/3/ZAF/5 (1.10.12)
12	Tayikistán	G/LIC/N/3/TJK/1 (3.10.14)

En relación con la notificación que debe presentarse en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 7, y como señaló el Presidente en la reunión celebrada por el Comité el 15 de abril de 2014, en general el cumplimiento dado a esa obligación de notificación no ha sido alentador. Además de los 16 Miembros indicados en el cuadro 1, los siguientes 9 Miembros aún no han presentado notificación alguna en virtud del párrafo 3 del artículo 7: Angola, Benin, El Salvador, Gabón, Níger, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Samoa y Swazilandia.

El primer problema que hay que resolver es el de la baja tasa de cumplimiento. Aunque, con arreglo al Acuerdo, todos los Miembros deben proporcionar respuestas al cuestionario anualmente, el número total de respuestas notificadas anualmente es muy inferior al número de Miembros de la OMC. En 2013 se recibieron 48 notificaciones de la categoría N/3 de 43 Miembros que fueron examinadas por el Comité. En 2014 se examinaron 45 notificaciones de la categoría N/3 presentadas por 39 Miembros.

El segundo problema es que el plazo, que vence el 30 de septiembre de cada año, no ha sido respetado plenamente. En 2013, solo 30 Miembros presentaron la notificación antes del vencimiento del plazo, y en 2014, 33 Miembros. La recepción tardía de las notificaciones demora el examen que debe efectuar el Comité; así, las notificaciones de la categoría N/3 que se reciben después de haberse enviado el aerograma por el que se convoca la reunión de octubre deberán ser examinadas por el Comité en su reunión de abril del año siguiente.

El tercer problema con que ha tropezado la Secretaría es la falta de claridad sobre el AÑO al que corresponden las notificaciones de la categoría N/3. Algunos Miembros han indicado el "año" de cada notificación de la categoría N/3 al comienzo del documento. Sin embargo, otros Miembros no lo han hecho. La situación se complica aún más cuando un Miembro que no ha presentado periódicamente sus notificaciones en virtud del párrafo 3 del artículo 7 decide presentar dos notificaciones de la categoría N/3 en el mismo año (una al comienzo del año y otra a finales del año).

Evidentemente, hay otras cuestiones técnicas que abordar en este sentido y la Secretaría colaborará con los Miembros a fin de identificar los problemas y estudiar posibles soluciones.

### **1.2.2 Debate e intercambios de opiniones sobre preocupaciones comerciales específicas**

Uno de los principales objetivos del Comité es dar a los Miembros la oportunidad de celebrar consultas sobre cualquier asunto relacionado con el funcionamiento del Acuerdo y aportar transparencia a las prácticas y los procedimientos administrativos utilizados en el comercio internacional.

De conformidad con el procedimiento de examen de las notificaciones presentadas de conformidad con el Acuerdo<sup>5</sup>, durante el periodo objeto de examen se distribuyeron en total 32 documentos con preguntas escritas sobre los sistemas de licencias de importación de otros Miembros y 21 documentos con respuestas, como documentos de la serie que lleva la signatura G/LIC/Q/-. Esas preguntas iban dirigidas a los 17 Miembros siguientes: Argentina, Australia, Bangladesh, Brasil, Camboya, Colombia, Ecuador, Federación de Rusia, India, Indonesia, Malasia, Mongolia, Santa Lucía, Tailandia, Turquía, Ucrania y Viet Nam. Los intercambios de opiniones entre los Miembros basados en las preguntas y respuestas presentadas por escrito han permitido aclarar en mayor medida las prácticas y/o la legislación sobre licencias de importación de los Miembros. (En el anexo V figura una lista de preguntas y respuestas presentadas por escrito por los Miembros durante el período objeto de examen.)

### **1.2.3 Consultas sobre la manera de mejorar las notificaciones que se presentan en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo**

En los dos últimos años, el Presidente del Comité celebró varias consultas informales en que se centró la atención en el nuevo modelo propuesto para presentar las notificaciones previstas en el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo. Las consultas revelaron que, aunque, en general, los Miembros estaban de acuerdo en que había que incrementar la tasa de cumplimiento en relación con la obligación de notificación en virtud de dicho artículo, no había acuerdo sobre la forma de alcanzar ese objetivo ni, en particular, sobre la necesidad de revisar el cuestionario existente.

---

<sup>5</sup> En la reunión celebrada el 23 de octubre de 1996, el Comité llegó al Entendimiento relativo al procedimiento de examen de las notificaciones presentadas de conformidad con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, distribuido en el documento G/LIC/4. Con arreglo al Entendimiento, las opiniones y solicitudes de aclaración de los Miembros deberán comunicarse por escrito a las delegaciones interesadas, con copia a la Secretaría para su información, preferentemente con una antelación de 21 días, y como mínimo de 10 días hábiles, a la reunión en que hayan de formularse. También deberán enviarse a las delegaciones que hayan formulado preguntas las respuestas escritas a esas preguntas, con copia a la Secretaría para su información. La Secretaría distribuirá las preguntas y respuestas que se hayan recibido.

Algunos Miembros pensaban que un modelo revisado con un formato más normalizado y una redacción diferente ayudaría a los Miembros a preparar las notificaciones y, de ese modo, a dar cumplimiento a sus obligaciones de notificación. Sin embargo, a otros Miembros les preocupaba que el nuevo modelo propuesto diera lugar a una simplificación excesiva de la información proporcionada, lo que podía comprometer la calidad de las notificaciones. Hubo que suspender las consultas por causa de la Conferencia Ministerial de Bali. Desde entonces, y a pesar de algunos indicios informales de que seguía habiendo interés en la cuestión, ni el Presidente ni la Secretaría han recibido ninguna nueva propuesta de ningún Miembro sobre el tema. En su informe al Comité de fecha 15 de abril de 2014, el Presidente observó que parecía difícil hacer avanzar el debate si los Miembros no hacían aportaciones concretas.<sup>6</sup> Desde entonces no se han celebrado consultas informales sobre la cuestión.

## 2 ESTADÍSTICAS DE LAS NOTIFICACIONES

### 2.1 Notificaciones de publicaciones y/o legislación (apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 y/o apartado b) del párrafo 2 del artículo 8)

En el apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 se establece que los Miembros notificarán al Comité las fuentes en las que se ha publicado la información relativa a los procedimientos para el trámite de licencias de importación, y pondrán a disposición de la Secretaría ejemplares de esas publicaciones. En el apartado b) del párrafo 2 del artículo 8 se estipula que "[c]ada Miembro informará al Comité de las modificaciones introducidas en aquellas de sus leyes y reglamentos que tengan relación con el presente Acuerdo y en la aplicación de dichas leyes y reglamentos".

El Comité acordó que cuando se tratase de una publicación o de legislación que no estuviera en uno de los idiomas oficiales de la OMC, el Miembro notificante debería presentar, junto con ejemplares del texto de esa publicación o legislación, una reseña de su notificación en uno de los idiomas de la OMC. Los demás Miembros podrían pedir una traducción completa si así lo deseaban, o solicitar bilateralmente información adicional. Se podría señalar a la atención del Comité toda cuestión que no pudiera resolverse bilateralmente. También se acordó que la primera notificación que se presentara con arreglo al apartado b) del párrafo 2 del artículo 8 debía contener el texto completo de las leyes y reglamentos pertinentes vigentes en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC para el Miembro de que se tratase (G/LIC/M/2 y G/LIC/3).

Con respecto al formulario de notificación, de acuerdo con los debates informales sobre las cuestiones relativas a la transparencia celebrados por el Comité desde 2009, en la reunión formal celebrada por el Comité el 11 de abril de 2011, la Presidenta indicó que el formulario de notificación, contenido en el documento G/LIC/22, sería utilizado por los Miembros, con carácter voluntario, para cumplir sus obligaciones de notificación conforme a las disposiciones establecidas en el apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 y/o en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 8.

En el período objeto de examen, el Comité examinó **44** notificaciones de legislación y/o publicaciones de conformidad con el apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 y/o el apartado b) del párrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo presentadas por **27** Miembros<sup>7</sup>, que se han distribuido como documentos de la serie que lleva la signatura G/LIC/N/1/- (véase el anexo II).

### 2.2 Notificaciones sobre los procedimientos para el trámite de licencias de importación (artículo 5)

En el párrafo 1 del artículo 5 del Acuerdo se estipula que los Miembros que establezcan procedimientos para el trámite de licencias o modifiquen esos procedimientos lo notificarán al Comité dentro de los 60 días siguientes a su publicación. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 5, las notificaciones contendrán los siguientes datos: la lista de los productos sujetos a los procedimientos para el trámite de licencias; el servicio del que pueda recabarse información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias; el órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes; la fecha y el nombre de la publicación en que se den a conocer los procedimientos para el trámite de licencias; indicación de si el procedimiento para el

<sup>6</sup> Véase G/LIC/M/39.

<sup>7</sup> El Brasil presentó una nueva notificación (G/LIC/N/1/BRA/6) después de que se distribuyera el aerograma por el que se convocó la reunión del 10 de octubre de 2014; esa notificación se examinará en la reunión de abril de 2015.



trámite de licencias es automático o no automático con arreglo a las definiciones que figuran en los artículos 2 y 3; en el caso de los procedimientos automáticos para el trámite de licencias, su finalidad administrativa; en el caso de los procedimientos no automáticos para el trámite de licencias, indicación de la medida que se aplica mediante el procedimiento para el trámite de licencias; y la duración prevista del procedimiento para el trámite de licencias si puede estimarse con cierta probabilidad y, de no ser así, la razón por la que no puede proporcionarse esa información. En el párrafo 4 del artículo 5 se estipula que los Miembros notificarán al Comité las publicaciones en que aparecerá la información requerida en el párrafo 4 del artículo 1.

Además, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 5, todo Miembro interesado que considere que otro Miembro no ha notificado el establecimiento de un procedimiento para el trámite de licencias o las modificaciones del mismo de conformidad con las disposiciones de los párrafos 1 a 3 del artículo 5 podrá señalar la cuestión a la atención de ese otro Miembro. Si después de ello no se hiciera inmediatamente la notificación, el primer Miembro podrá hacerla él mismo, incluyendo toda la información pertinente de que disponga.

Respecto del formulario de notificación, cabe observar que, sobre la base de los debates informales sobre las cuestiones de transparencia celebrados por el Comité desde 2009, en la reunión formal celebrada por el Comité el 11 de abril de 2011, la Presidenta indicó que los formularios de notificación, contenidos en el documento G/LIC/22, serían utilizados por los Miembros, con carácter voluntario, para cumplir sus obligaciones de notificación conforme a las disposiciones establecidas en los párrafos 1 a 4 del artículo 5. Desde entonces, un número creciente de Miembros ha optado por utilizar ese formulario para presentar sus notificaciones.

En el período objeto de examen, el Comité examinó **34** notificaciones presentadas por **15** Miembros<sup>8</sup> sobre el establecimiento de procedimientos para el trámite de licencias de importación o las modificaciones del mismo de conformidad con los párrafos 1 a 4 del artículo 5, que han sido distribuidas en documentos de la serie que lleva la signatura G/LIC/N/2/- (véase el anexo III). Hasta la fecha no se han presentado notificaciones en virtud de lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 5.

### 2.3 Respuestas de los Miembros al cuestionario anual (párrafo 3 del artículo 7)

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo, los Miembros se comprometen a cumplimentar íntegra y prontamente el cuestionario anual sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación.<sup>9</sup> En la reunión celebrada en octubre de 1995, el Comité acordó fijar como plazo para la presentación de las notificaciones el 30 de septiembre de cada año (véanse los documentos G/LIC/M/2 y G/LIC/3).

Durante el período abarcado por el presente informe, el Comité examinó **96** notificaciones presentadas por **61** Miembros<sup>10</sup> sobre las respuestas al cuestionario de conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo y distribuidas en documentos de la serie que lleva la signatura G/LIC/N/3/- (véase el anexo IV). Cabe señalar que la República Democrática Popular Lao y Tayikistán, 2 Miembros de reciente adhesión, presentaron su primera notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7 en 2013.

## 3 CONSULTAS Y SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Durante el período objeto de examen, se establecieron los Grupos Especiales DS438, DS444 y DS445 que se ocuparon del asunto "*Argentina - Medidas que afectan a la importación de mercancías*", en el que se habían citado los párrafos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 1; el párrafo 2 del artículo 2; los párrafos 2, 3, 4 y 5 del artículo 3; y los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 5 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. En la reunión celebrada el 28 de enero de 2013, el OSD estableció un único Grupo Especial con arreglo al párrafo 1 del artículo 9 del ESD para que examinase las diferencias antes mencionadas. El 22 de

<sup>8</sup> México (G/LIC/N/2/MEX/4) y el Brasil (G/LIC/N/2/BRA/6) presentaron nuevas notificaciones el 20 de octubre de 2014; estas se examinarán en la reunión de abril de 2015.

<sup>9</sup> El cuestionario figura anexo al documento G/LIC/3.

<sup>10</sup> La UE (G/LIC/N/3/UE/3) y el Brasil (G/LIC/N/3/BRA/10) presentaron nuevas notificaciones el 20 de octubre de 2014; estas se examinarán en la reunión de abril de 2015.

agosto de 2014, el informe del Grupo Especial fue distribuido a los Miembros. Ese asunto está actualmente en la fase de apelación.

En los documentos G/LIC/D/44 a 48, los Estados Unidos y Nueva Zelandia, solicitaron la celebración de consultas sobre el asunto "*Indonesia - Importación de productos hortícolas, animales y productos del reino animal*", en el que se habían citado los párrafos 2, 5 y 6 del artículo 1; el párrafo 2 del artículo 2; los párrafos 2, 3 y 5 del artículo 3; y los párrafos 1 y 2 del artículo 5 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. Aún no se ha creado un grupo especial para que se ocupe de ese asunto.

#### **4 INFORMES ANUALES (2013 Y 2014) AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS**

De conformidad con el párrafo 4 del artículo 7 del Acuerdo, el Comité adoptó sus informes anuales al Consejo del Comercio de Mercancías, sobre la base de los documentos correspondientes preparados por la Secretaría (G/LIC/W/42 y G/LIC/W/43). Los informes correspondientes a 2013 y 2014 tal como fueron revisados y adoptados se han distribuido con las firmas G/L/1048 y G/L/1078, respectivamente.

#### **5 DÉCIMO EXAMEN BIENAL DE LA APLICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO**

En el párrafo 1 del artículo 7 del Acuerdo se establece que "[e]l Comité examinará cuando sea necesario, y por lo menos una vez cada dos años, la aplicación y funcionamiento del presente Acuerdo habida cuenta de sus objetivos y de los derechos y obligaciones en él estipulados".

Desde el último examen bienal, los Presidentes del Comité han instado a los Miembros a participar de manera más activa en los debates para que el examen bienal sea más dinámico. En la reunión celebrada por el Comité el 14 de abril de 2014, el Presidente (2013) destacó que era indispensable que los Miembros presentasen propuestas con ideas específicas.<sup>11</sup> No obstante, hasta el 10 de octubre de 2014, no se había recibido propuesta alguna de los Miembros sobre esa cuestión.

En la reunión formal celebrada el 20 de octubre de 2014, el Comité llevó a cabo el décimo examen bienal de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo, sobre la base de un documento de antecedentes preparado por la Secretaría.<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> Véase G/LIC/M/39.

<sup>12</sup> G/LIC/W/44.

**ANEXO I**

Notificaciones recibidas de los Miembros durante el período 2013-2014  
(del 30.10.2012 al 10.10.2014)

<b>MIEMBRO</b>	<b>ARTÍCULOS 1.4 a)/8.2 b)</b>	<b>ARTÍCULO 5</b>	<b>ARTÍCULO 7.3</b>
ALBANIA			G/LIC/N/3/ALB/6 G/LIC/N/3/ALB/7
ANGOLA			
ANTIGUA Y BARBUDA			
ARABIA SAUDITA, REINO DE LA		G/LIC/N/2/SAU/1	
ARGENTINA		G/LIC/N/2/ARG/26	G/LIC/N/3/ARG/10 G/LIC/N/3/ARG/11
ARMENIA			
AUSTRALIA			G/LIC/N/3/AUS/6
BAHREIN, REINO DE			
BANGLADESH			
BARBADOS			
BELICE			
BENIN			
BOLIVIA, ESTADO PLURINACIONAL DE			
BOTSWANA			
BRASIL			
BRUNEI DARUSSALAM			
BURKINA FASO			G/LIC/N/3/BFA/5 G/LIC/N/3/BFA/6
BURUNDI			
CABO VERDE			G/LIC/N/3/CPV/3
CAMBOYA			G/LIC/N/3/KHM/3
CAMERÚN	G/LIC/N/1/CMR/2		G/LIC/N/3/CMR/4
CANADÁ			G/LIC/N/3/CAN/11 G/LIC/N/3/CAN/12
CHAD		G/LIC/N/2/TCD/1	G/LIC/N/3/TCD/3
CHILE			G/LIC/N/3/CHL/7
CHINA			G/LIC/N/3/CHN/10 G/LIC/N/3/CHN/11 G/LIC/N/3/CHN/12
COLOMBIA	G/LIC/N/1/COL/3	G/LIC/N/2/COL/2	G/LIC/N/3/COL/10
CONGO			
CONGO, REP. DEM. DEL			
COREA, REP. DE			
COSTA RICA			G/LIC/N/3/CRI/9 G/LIC/N/3/CRI/10 G/LIC/N/3/CRI/11
CÔTE D'IVOIRE			G/LIC/N/3/CIV/3
CROACIA			
CUBA			G/LIC/N/3/CUB/4 G/LIC/N/3/CUB/5 G/LIC/N/3/CUB/6
DOMINICA			
ECUADOR	G/LIC/N/1/ECU/4 G/LIC/N/1/ECU/5		
EGIPTO			
EL SALVADOR			
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS			
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA			G/LIC/N/3/USA/10 G/LIC/N/3/USA/11
EX REP. YUGOSLAVA DE MACEDONIA			G/LIC/N/3/MKD/4
FEDERACIÓN DE RUSIA	G/LIC/N/1/RUS/2 G/LIC/N/1/RUS/3 G/LIC/N/1/RUS/4	G/LIC/N/2/RUS/1	G/LIC/N/3/RUS/1

MIEMBRO	ARTÍCULOS 1.4 a)/8.2 b)	ARTÍCULO 5	ARTÍCULO 7.3
FILIPINAS	G/LIC/N/1/PHL/2 G/LIC/N/1/PHL/3		G/LIC/N/3/PHL/9 G/LIC/N/3/PHL/10
GABÓN	G/LIC/N/1/GAB/3		
GAMBIA			G/LIC/N/3/GMB/4
GEORGIA			G/LIC/N/3/GEO/5
GHANA			
GRANADA			
GUATEMALA			
GUINEA, REP. DE			
GUINEA-BISSAU			
GUYANA			
HAITÍ			G/LIC/N/3/HTI/6 G/LIC/N/3/HTI/7
HONDURAS			G/LIC/N/3/HND/8 G/LIC/N/3/HND/9
HONG KONG, CHINA			G/LIC/N/3/HKG/17 G/LIC/N/3/HKG/18
INDIA			G/LIC/N/3/IND/13 G/LIC/N/3/IND/13/Rev.1 G/LIC/N/3/IND/14
INDONESIA		G/LIC/N/2/IDN/13 G/LIC/N/2/IDN/14 G/LIC/N/2/IDN/15 G/LIC/N/2/IDN/16 G/LIC/N/2/IDN/17 G/LIC/N/2/IDN/18 G/LIC/N/2/IDN/19 G/LIC/N/2/IDN/20 G/LIC/N/2/IDN/21 G/LIC/N/2/IDN/22 G/LIC/N/2/IDN/23 G/LIC/N/2/IDN/24 G/LIC/N/2/IDN/25 G/LIC/N/2/IDN/26	G/LIC/N/3/IDN/5 G/LIC/N/3/IDN/6 G/LIC/N/3/IDN/7
ISLANDIA			
ISLAS SALOMÓN			
ISRAEL	G/LIC/N/1/ISR/3	G/LIC/N/2/ISR/3	G/LIC/N/3/ISR/3
JAMAICA			G/LIC/N/3/JAM/4
JAPÓN			G/LIC/N/3/JPN/12 G/LIC/N/3/JPN/13
JORDANIA			
KENYA			
KUWAIT, ESTADO DE			G/LIC/N/3/KWT/3 G/LIC/N/3/KWT/4
LAO, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR	G/LIC/N/1/LAO/1	G/LIC/N/2/LAO/1	G/LIC/N/3/LAO/1
LESOTHO			
LIECHTENSTEIN			G/LIC/N/3/LIE/6 G/LIC/N/3/LIE/7
MACAO, CHINA			G/LIC/N/3/MAC/16 G/LIC/N/3/MAC/17
MADAGASCAR	G/LIC/N/1/MDG/3		
MALASIA	G/LIC/N/1/MYS/2	G/LIC/N/2/MYS/6	G/LIC/N/3/MYS/8 G/LIC/N/3/MYS/9
MALAWI			
MALDIVAS			
MALÍ			G/LIC/N/3/MLI/4 G/LIC/N/3/MLI/5 G/LIC/N/3/MLI/6
MARRUECOS	G/LIC/N/1/MAR/5 G/LIC/N/1/MAR/6 G/LIC/N/1/MAR/7 G/LIC/N/1/MAR/8		
MAURICIO			G/LIC/N/3/MUS/2

MIEMBRO	ARTÍCULOS 1.4 a)/8.2 b)	ARTÍCULO 5	ARTÍCULO 7.3
MAURITANIA			
MÉXICO	G/LIC/N/1/MEX/4 G/LIC/N/1/MEX/5	G/LIC/N/2/MEX/2 G/LIC/N/2/MEX/3	G/LIC/N/3/MEX/4
MOLDOVA, REP. DE			G/LIC/N/3/MDA/2
MONGOLIA			
MONTENEGRO			
MOZAMBIQUE			
MYANMAR			
NAMIBIA			
NEPAL			
NICARAGUA			G/LIC/N/3/NIC/5 G/LIC/N/3/NIC/6
NÍGER			
NIGERIA			
NORUEGA			G/LIC/N/3/NOR/8
NUEVA ZELANDIA		G/LIC/N/2/NZL/1	G/LIC/N/3/NZL/3 G/LIC/N/3/NZL/4
OMÁN			G/LIC/N/3/OMN/7
PAKISTÁN			
PANAMÁ			G/LIC/N/3/PAN/4 G/LIC/N/3/PAN/5
PAPUA NUEVA GUINEA			
PARAGUAY	G/LIC/N/1/PRY/3 G/LIC/N/1/PRY/4 G/LIC/N/1/PRY/5	G/LIC/N/2/PRY/2 G/LIC/N/2/PRY/3	G/LIC/N/3/PRY/2 G/LIC/N/3/PRY/3
PERÚ	G/LIC/N/1/PER/3 G/LIC/N/1/PER/4		G/LIC/N/3/PER/9 G/LIC/N/3/PER/10
QATAR			G/LIC/N/3/QAT/10
REP. CENTROAFRICANA			
REP. DE LAS ISLAS FIJI			
REP. DOMINICANA			G/LIC/N/3/DOM/7
REP. KIRGUISA	G/LIC/N/1/KGZ/2		
RWANDA			
SAINT KITTS Y NEVIS			
SAMOA	G/LIC/N/1/WSM/1		
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS			
SANTA LUCÍA	G/LIC/N/1/LCA/4		G/LIC/N/3/LCA/6
SENEGAL			G/LIC/N/3/SEN/5
SIERRA LEONA			
SINGAPUR			G/LIC/N/SGP/9
SRI LANKA	G/LIC/N/1/LKA/2		G/LIC/N/3/LKA/2
SUDÁFRICA			
SUIZA			G/LIC/N/3/CHE/9 G/LIC/N/3/CHE/10
SURINAME			
SWAZILANDIA			
TAILANDIA		G/LIC/N/2/THA/4	G/LIC/N/3/THA/6
TAIPEI CHINO	G/LIC/N/1/TPKM/8 G/LIC/N/1/TPKM/9		G/LIC/N/3/TPKM/4 G/LIC/N/3/TPKM/5
TANZANÍA			
TAYIKISTÁN			G/LIC/N/3/TJK/1
TOGO	G/LIC/N/1/TGO/3		
TONGA			
TRINIDAD Y TABAGO	G/LIC/N/1/TTO/3		G/LIC/N/3/TTO/11
TÚNEZ			
TURQUÍA	G/LIC/N/1/TUR/11		G/LIC/N/3/TUR/13
UCRANIA	G/LIC/N/1/UKR/2 G/LIC/N/1/UKR/3 G/LIC/N/1/UKR/3/Rev.1 G/LIC/N/1/UKR/4 G/LIC/N/1/UKR/5	G/LIC/N/2/UKR/3 G/LIC/N/2/UKR/4 G/LIC/N/2/UKR/5	G/LIC/N/3/UKR/6 G/LIC/N/3/UKR/7
UE	G/LIC/N/1/EU/3 G/LIC/N/1/EU/4 G/LIC/N/1/EU/5	G/LIC/N/2/EU/3 G/LIC/N/2/EU/4 G/LIC/N/2/EU/5	G/LIC/N/3/EU/2 G/LIC/N/3/EU/2/Add.1

<b>MIEMBRO</b>	<b>ARTÍCULOS 1.4 a)/8.2 b)</b>	<b>ARTÍCULO 5</b>	<b>ARTÍCULO 7.3</b>
UGANDA			
URUGUAY			G/LIC/N/3/URY/7
VANUATU			
VENEZUELA, REP. BOLIVARIANA DE			
VIET NAM	G/LIC/N/1/VNM/2		G/LIC/N/3/VNM/2
ZAMBIA			
ZIMBABWE			
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>34</b>	<b>96</b>

**ANEXO II**

Notificaciones recibidas en virtud del apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 y/o el apartado b) del párrafo 2 del artículo 8 durante el periodo objeto de examen (del 30.10.2012 al 10.10.2014)

<b>MIEMBRO</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO</b>
CAMERÚN	G/LIC/N/1/CMR/2	29 de noviembre de 2013
COLOMBIA	G/LIC/N/1/COL/3	4 de octubre de 2013
ECUADOR	G/LIC/N/1/ECU/4 G/LIC/N/1/ECU/5	3 de octubre de 2013 20 de junio de 2014
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	G/LIC/N/1/USA/6/Add.1/Corr.1 G/LIC/N/1/USA/6/Add.2 G/LIC/N/1/USA/6/Add.2/Corr.1	20 de agosto de 2013 15 de marzo de 2013 21 de marzo de 2013
FEDERACIÓN DE RUSIA	G/LIC/N/1/RUS/2 G/LIC/N/1/RUS/3 G/LIC/N/1/RUS/4 G/LIC/N/1/RUS/4/Corr.1	6 de mayo de 2014 11 de junio de 2014 23 de julio de 2014 31 de julio de 2014
FILIPINAS	G/LIC/N/1/PHL/2 G/LIC/N/1/PHL/3	14 de agosto de 2013 5 de febrero de 2014
GABÓN	G/LIC/N/1/GAB/3	4 de junio de 2013
ISRAEL	G/LIC/N/1/ISR/3	8 de octubre de 2013
LAO, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR	G/LIC/N/1/LAO/1	3 de febrero de 2014
MADAGASCAR	G/LIC/N/1/MDG/3	23 de septiembre de 2014
MALASIA	G/LIC/N/1/MYS/2	11 de abril de 2013
MARRUECOS	G/LIC/N/1/MAR/5 G/LIC/N/1/MAR/6 G/LIC/N/1/MAR/7 G/LIC/N/1/MAR/8	9 de noviembre de 2012 9 de noviembre de 2012 20 de junio de 2014 20 de junio de 2014
MÉXICO	G/LIC/N/1/MEX/4 G/LIC/N/1/MEX/5	15 de abril de 2014 15 de abril de 2014
MOLDOVA, REPÚBLICA DE	G/LIC/N/1/MDA/2	23 de septiembre de 2013
PARAGUAY	G/LIC/N/1/PRY/3 G/LIC/N/1/PRY/4 G/LIC/N/1/PRY/5	18 de febrero de 2014 18 de febrero de 2014 18 de febrero de 2014
PERÚ	G/LIC/N/1/PER/3 G/LIC/N/1/PER/4	14 de agosto de 2013 11 de junio de 2014
REPÚBLICA KIRGUISA	G/LIC/N/1/KGZ/2	26 de septiembre de 2014
SAMOA	G/LIC/N/1/WSM/1	30 de septiembre de 2014
SANTA LUCÍA	G/LIC/N/1/LCA/4 G/LIC/N/1/LCA/4/Corr.1	17 de septiembre de 2013 19 de septiembre de 2013
SRI LANKA	G/LIC/N/1/LKA/2	19 de febrero de 2014
TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU	G/LIC/N/1/TPKM/8 G/LIC/N/1/TPKM/9	16 de agosto de 2013 1º de agosto de 2014
TOGO	G/LIC/N/1/TGO/3	20 de septiembre de 2013
TRINIDAD Y TABAGO	G/LIC/N/1/TTO/3 G/LIC/N/1/TTO/3/Corr.1	20 de enero de 2014 24 de enero de 2014
TURQUÍA	G/LIC/N/1/TUR/11	29 de septiembre de 2014
UCRANIA	G/LIC/N/1/UKR/2 G/LIC/N/1/UKR/3 G/LIC/N/1/UKR/3/Rev.1 G/LIC/N/1/UKR/4 G/LIC/N/1/UKR/5	29 de abril de 2013 24 de mayo de 2013 14 de agosto de 2013 10 de diciembre de 2013 10 de diciembre de 2013
UNIÓN EUROPEA	G/LIC/N/1/EU/3 G/LIC/N/1/EU/4 G/LIC/N/1/EU/5	13 de agosto de 2013 14 de agosto de 2013 13 de agosto de 2013
VIET NAM	G/LIC/N/1/VNM/2	29 de enero de 2013
<b>27 Miembros</b>	<b>44 notificaciones</b>	

**ANEXO III**

Notificaciones recibidas en virtud del artículo 5  
durante el período objeto de examen  
(del 30.10.2012 al 10.10.2014)

<b>MIEMBRO</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO</b>
ARABIA SAUDITA, REINO DE LA	G/LIC/N/2/SAU/1 G/LIC/N/2/SAU/1/Corr.1	10 de marzo de 2014 14 de marzo de 2014
ARGENTINA	G/LIC/N/2/ARG/26	31 de enero de 2013
CHAD	G/LIC/N/2/TCD/1	3 de octubre de 2013
COLOMBIA	G/LIC/N/2/COL/2	15 de marzo de 2013
FEDERACIÓN DE RUSIA	G/LIC/N/2/RUS/1	4 de agosto de 2014
INDONESIA	G/LIC/N/2/IDN/13 G/LIC/N/2/IDN/14 G/LIC/N/2/IDN/15 G/LIC/N/2/IDN/16 G/LIC/N/2/IDN/17 G/LIC/N/2/IDN/18 G/LIC/N/2/IDN/19 G/LIC/N/2/IDN/20 G/LIC/N/2/IDN/21 G/LIC/N/2/IDN/21/Corr.1 G/LIC/N/2/IDN/22 G/LIC/N/2/IDN/23 G/LIC/N/2/IDN/24 G/LIC/N/2/IDN/25 G/LIC/N/2/IDN/26	8 de febrero de 2013 26 de junio de 2013 2 de octubre de 2013 2 de octubre de 2013 2 de octubre de 2013 2 de octubre de 2013 4 de febrero de 2014 5 de febrero de 2014 5 de febrero de 2014 20 de febrero de 2014 5 de febrero de 2014 1º de agosto de 2014 24 de septiembre de 2014 26 de septiembre de 2014 26 de septiembre de 2014
ISRAEL	G/LIC/N/2/ISR/3	21 de octubre de 2013
LAO, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR	G/LIC/N/2/LAO/1	3 de febrero de 2014
MALASIA	G/LIC/N/2/MYS/6	23 de enero de 2014
MÉXICO	G/LIC/N/2/MEX/2 G/LIC/N/2/MEX/3	15 de abril de 2014 15 de abril de 2014
NUEVA ZELANDIA	G/LIC/N/2/NZL/1	20 de septiembre de 2013
PARAGUAY	G/LIC/N/2/PRY/2 G/LIC/N/2/PRY/3 G/LIC/N/2/PRY/3/Corr.1	29 de noviembre de 2013 18 de febrero de 2014 12 de marzo de 2014
TAILANDIA	G/LIC/N/2/THA/4	19 de marzo de 2013
UCRANIA	G/LIC/N/2/UKR/3 G/LIC/N/2/UKR/3/Corr.1 G/LIC/N/2/UKR/4 G/LIC/N/2/UKR/4/Rev.1 G/LIC/N/2/UKR/5	18 de abril de 2013 26 de abril de 2013 24 de mayo de 2013 13 de agosto de 2013 10 de diciembre de 2013
UNIÓN EUROPEA	G/LIC/N/2/EU/3 G/LIC/N/2/EU/4 G/LIC/N/2/EU/5	14 de agosto de 2013 13 de agosto de 2013 14 de agosto de 2013
<b>15 Miembros</b>	<b>34 notificaciones</b>	



**ANEXO IV**

Notificaciones recibidas en virtud del párrafo 3 del artículo 7  
durante el período objeto de examen  
(del 30.10.2012 al 10.10.2014)

<b>MIEMBRO</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO</b>
ALBANIA	G/LIC/N/3/ALB/6 G/LIC/N/3/ALB/7	5 de noviembre de 2012 14 de abril de 2014
ARGENTINA	G/LIC/N/3/ARG/10 G/LIC/N/3/ARG/11	29 de enero de 2013 24 de septiembre de 2013
AUSTRALIA	G/LIC/N/3/AUS/6	18 de diciembre de 2013
BURKINA FASO	G/LIC/N/3/BFA/5 G/LIC/N/3/BFA/6	18 de marzo de 2013 28 de julio de 2014
CABO VERDE	G/LIC/N/3/CPV/3	4 de abril de 2013
CAMBOYA	G/LIC/N/3/KHM/3	24 de mayo de 2013
CAMERÚN	G/LIC/N/3/CMR/4	29 de noviembre de 2013
CANADÁ	G/LIC/N/3/CAN/11 G/LIC/N/3/CAN/11/Corr.1 G/LIC/N/3/CAN/12	2 de noviembre de 2012 18 de marzo de 2013 4 de abril de 2014
CHAD	G/LIC/N/3/TCD/3	3 de octubre de 2013
CHILE	G/LIC/N/3/CHL/7	18 de marzo de 2013
CHINA	G/LIC/N/3/CHN/10 G/LIC/N/3/CHN/10/Corr.1 G/LIC/N/3/CHN/11 G/LIC/N/3/CHN/12	28 de febrero de 2014 11 de abril de 2014 28 de febrero de 2014 28 de febrero de 2014
COLOMBIA	G/LIC/N/3/COL/10	1º de octubre de 2013
COSTA RICA	G/LIC/N/3/CRI/9 G/LIC/N/3/CRI/10 G/LIC/N/3/CRI/11	1º de noviembre de 2012 8 de octubre de 2013 3 de octubre de 2014
CÔTE D'IVOIRE	G/LIC/N/3/CIV/3	20 de noviembre de 2013
CUBA	G/LIC/N/3/CUB/4 G/LIC/N/3/CUB/5 G/LIC/N/3/CUB/6	1º de febrero de 2013 30 de septiembre de 2013 26 de septiembre de 2014
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	G/LIC/N/3/USA/10 G/LIC/N/3/USA/11	24 de septiembre de 2013 30 de septiembre de 2014
EX REP. YUGOSLAVA DE MACEDONIA	G/LIC/N/3/MKD/4	23 de mayo de 2014
FEDERACIÓN DE RUSIA	G/LIC/N/3/RUS/1	6 de mayo de 2014
FILIPINAS	G/LIC/N/3/PHL/9 G/LIC/N/3/PHL/10	8 de febrero de 2013 6 de febrero de 2014
GAMBIA	G/LIC/N/3/GMB/4	20 de enero de 2014
GEORGIA	G/LIC/N/3/GEO/5	9 de diciembre de 2013
HAITÍ	G/LIC/N/3/HTI/6 G/LIC/N/3/HTI/7	23 de septiembre de 2013 23 de septiembre de 2014
HONDURAS	G/LIC/N/3/HND/8 G/LIC/N/3/HND/9	10 de diciembre de 2013 12 de agosto de 2014
HONG KONG, CHINA	G/LIC/N/3/HKG/17 G/LIC/N/3/HKG/18	30 de septiembre de 2013 25 de septiembre de 2014
INDIA	G/LIC/N/3/IND/13 G/LIC/N/3/IND/13/Rev.1 G/LIC/N/3/IND/14	16 de septiembre de 2013 24 de septiembre de 2013 3 de octubre de 2014
INDONESIA	G/LIC/N/3/IDN/5 G/LIC/N/3/IDN/6 G/LIC/N/3/IDN/7	26 de septiembre de 2014 26 de septiembre de 2014 26 de septiembre de 2014
ISRAEL	G/LIC/N/3/ISR/3	9 de octubre de 2013
JAMAICA	G/LIC/N/3/JAM/4	7 de octubre de 2014
JAPÓN	G/LIC/N/3/JPN/12 G/LIC/N/3/JPN/13	30 de septiembre de 2013 3 de octubre de 2014
KUWAIT, ESTADO DE	G/LIC/N/3/KWT/3 G/LIC/N/3/KWT/3/Corr.1 G/LIC/N/3/KWT/4	21 de marzo de 2013 12 de abril de 2013 14 de febrero de 2014
LAO, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR	G/LIC/N/3/LAO/1	11 de marzo de 2014
LIECHTENSTEIN	G/LIC/N/3/LIE/6 G/LIC/N/3/LIE/7	16 de julio de 2013 30 de septiembre de 2013

MIEMBRO	DOCUMENTO	FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO
MACAO, CHINA	G/LIC/N/3/MAC/15/Corr.1 G/LIC/N/3/MAC/16 G/LIC/N/3/MAC/16/Corr.1 G/LIC/N/3/MAC/17	21 de diciembre de 2012 22 de octubre de 2013 20 de noviembre de 2013 24 de septiembre de 2014
MALASIA	G/LIC/N/3/MYS/8 G/LIC/N/3/MYS/9 G/LIC/N/3/MYS/9/Corr.1 G/LIC/N/3/MYS/9/Corr.2	24 de enero de 2014 24 de enero de 2014 10 de marzo de 2014 22 de julio de 2014
MALÍ	G/LIC/N/3/MLI/4 G/LIC/N/3/MLI/5 G/LIC/N/3/MLI/6	13 de agosto de 2013 10 de abril de 2014 23 de septiembre de 2014
MAURICIO	G/LIC/N/3/MUS/4	26 de septiembre de 2014
MÉXICO	G/LIC/N/3/MEX/4	10 de octubre de 2013
MOLDOVA, REPÚBLICA DE	G/LIC/N/3/MDA/2	23 de septiembre de 2013
NICARAGUA	G/LIC/N/3/NIC/4/Corr.1 G/LIC/N/3/NIC/5 G/LIC/N/3/NIC/6	2 de noviembre de 2012 13 de agosto de 2013 30 de septiembre de 2014
NORUEGA	G/LIC/N/3/NOR/8	16 de julio de 2013
NUEVA ZELANDIA	G/LIC/N/3/NZL/3 G/LIC/N/3/NZL/4	30 de septiembre de 2013 7 de octubre de 2014
OMÁN	G/LIC/N/3/OMN/7	26 de mayo de 2014
PANAMÁ	G/LIC/N/3/PAN/4 G/LIC/N/3/PAN/5	30 de septiembre de 2013 9 de septiembre de 2014
PARAGUAY	G/LIC/N/3/PRY/2 G/LIC/N/3/PRY/3	29 de noviembre de 2013 15 de abril de 2014
PERÚ	G/LIC/N/3/PER/9 G/LIC/N/3/PER/10	14 de agosto de 2013 11 de junio de 2014
QATAR	G/LIC/N/3/QAT/10	3 de abril de 2014
REPÚBLICA DOMINICANA	G/LIC/N/3/DOM/7	15 de agosto de 2013
SANTA LUCÍA	G/LIC/N/3/LCA/6	17 de septiembre de 2013
SENEGAL	G/LIC/N/3/SEN/5	23 de septiembre de 2013
SINGAPUR	G/LIC/N/3/SGP/9	17 de septiembre de 2013
SRI LANKA	G/LIC/N/3/LKA/2	19 de febrero de 2014
SUIZA	G/LIC/N/3/CHE/9 G/LIC/N/3/CHE/10	20 de septiembre de 2013 10 de octubre de 2014
TAILANDIA	G/LIC/N/3/THA/6	12 de septiembre de 2013
TAYIKISTÁN	G/LIC/N/3/TJK/1	6 de octubre de 2014
TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU	G/LIC/N/3/TPKM/4 G/LIC/N/3/TPKM/5	16 de agosto de 2013 1º de agosto de 2014
TRINIDAD Y TABAGO	G/LIC/N/3/TTO/11 G/LIC/N/3/TTO/11/Corr.1	20 de enero de 2014 24 de enero de 2014
TURQUÍA	G/LIC/N/3/TUR/13	3 de febrero de 2014
UCRANIA	G/LIC/N/3/UKR/6 G/LIC/N/3/UKR/7	7 de octubre de 2013 28 de agosto de 2014
UNIÓN EUROPEA	G/LIC/N/3/EU/2 G/LIC/N/3/EU/2/Add.1	9 de diciembre de 2013 9 de diciembre de 2013
URUGUAY	G/LIC/N/3/URY/7	30 de septiembre de 2013
VIET NAM	G/LIC/N/3/VNM/2	26 de septiembre de 2014
<b>61 Miembros</b>	<b>96 notificaciones</b>	

## ANEXO V

Preguntas y respuestas presentadas por escrito por los Miembros durante el período objeto de examen (30.10.2012 a 10.10.2014)

MIEMBRO DE QUE SE TRATA	PREGUNTAS Y MIEMBRO QUE LAS FORMULÓ		RESPUESTAS DEL MIEMBRO	
ARGENTINA	G/LIC/Q/ARG/14 (10.12.2013)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a la Argentina relativas a su notificación anual (G/LIC/N/3/ARG/11)	G/LIC/Q/ARG/15 (6.5.2014)	Respuestas a las preguntas de la Unión Europea a la Argentina relativas a su notificación anual
AUSTRALIA	G/LIC/Q/AUS/1 (31.10.2012) G/LIC/Q/AUS/1/Corr.1 (1.11.2012)	Preguntas formuladas por la <u>Unión Europea</u> a Australia en relación con animales y productos del reino animal y vehículos automóviles	G/LIC/Q/AUS/2 (21.3.2013)	Respuestas a las preguntas formuladas por la Unión Europea a Australia en relación con animales y productos del reino animal y vehículos automóviles
BANGLADESH	G/LIC/Q/BGD/3 (4.6.2013)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Bangladesh	G/LIC/Q/BGD/4 (30.9.2013)	Respuestas de Bangladesh a las preguntas de los Estados Unidos (G/LIC/Q/BGD/1)
	G/LIC/Q/BGD/5 (21.2.2014)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Bangladesh relativas a los procedimientos gubernamentales para el trámite de licencias de importación		
BRASIL	G/LIC/Q/BRA/16 (17.4.2012)	Preguntas de <u>Suiza</u> al Brasil relativas a su sistema de autorización de importación llamado RADAR	G/LIC/Q/BRA/17 (24.5.2013)	Respuestas del Brasil a las preguntas de Suiza sobre su sistema RADAR
	G/LIC/Q/BRA/18 (16.5.2014)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> al Brasil en relación con la importación de nitrocelulosa para uso industrial		
CAMBOYA	G/LIC/Q/KHM/1 (12.9.2013)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a Camboya en relación con su notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de animales vivos y productos del reino animal y de materiales agropecuarios		
COLOMBIA	G/LIC/Q/COL/2 (10.3.2014)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Colombia	G/LIC/Q/COL/3 (6.5.2014)	Respuestas de Colombia a las preguntas de los Estados Unidos
ECUADOR	G/LIC/Q/ECU/3 (9.8.2013)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u>	G/LIC/Q/ECU/4 (29.11.2013)	Respuestas a las preguntas formuladas por los Estados Unidos sobre las resoluciones 102 del Consejo de Comercio Exterior (COMEX) y 299-A del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (MAGAP)
	G/LIC/Q/ECU/5 (28.1.2014)	Preguntas adicionales formuladas por los <u>Estados Unidos y el Canadá</u> al Ecuador sobre las resoluciones 102 del Consejo de Comercio Exterior (COMEX) y 299-A del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (MAGAP)	G/LIC/Q/ECU/6 (20.5.2014)	Respuestas del Ecuador a las preguntas formuladas por los Estados Unidos sobre las resoluciones 102 del Consejo de Comercio Exterior (COMEX) y 299-A del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (MAGAP)

MIEMBRO DE QUE SE TRATA	PREGUNTAS Y MIEMBRO QUE LAS FORMULÓ		RESPUESTAS DEL MIEMBRO	
	G/LIC/Q/ECU/7 (7.10.2014)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> al Ecuador en relación con su notificación en virtud del párrafo 4 a) del artículo 1 y del párrafo 2 b) del artículo 8 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación		
FEDERACIÓN DE RUSIA	G/LIC/Q/RUS/1 (28.3.2013)	Preguntas del <u>Canadá, los Estados Unidos, el Japón y la Unión Europea</u> a Rusia	G/LIC/Q/RUS/3 (11.6.2014)	Respuestas de la Federación de Rusia a las preguntas formuladas por el Canadá, los Estados Unidos, el Japón y la Unión Europea
	G/LIC/Q/RUS/2 (13.3.2014)	Preguntas del <u>Canadá, los Estados Unidos, el Japón y la Unión Europea</u> a Rusia		
INDIA	G/LIC/Q/IND/20 (11.5.2012)	Preguntas complementarias formuladas por <u>Turquía</u> a la India sobre el régimen de licencias y contingentes de importación aplicable a los mármoles y piedras similares	G/LIC/Q/IND/21 (1.11.2012)	Respuestas de la India a las preguntas de Turquía
	G/LIC/Q/IND/19 (16.4.2012)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a la India	G/LIC/Q/IND/22 (1.11.2012)	Respuestas de la India a las preguntas de los Estados Unidos
	G/LIC/Q/IND/23 (10.12.2013)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a la India sobre la notificación anual (G/LIC/N/3/IND/13/Rev.1)		
INDONESIA	G/LIC/Q/IDN/24 (11.4.2013)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> y de la <u>Unión Europea</u> a Indonesia	G/LIC/Q/IDN/27 (7.10.2013)	Respuestas de Indonesia a las preguntas de los Estados Unidos y la Unión Europea (G/LIC/Q/IDN/25)
	G/LIC/Q/IDN/25 (11.4.2013)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> y de la <u>Unión Europea</u> a Indonesia	G/LIC/Q/IDN/28 (22.11.2013)	Respuestas de Indonesia a las preguntas de los Estados Unidos y la Unión Europea (G/LIC/Q/IDN/24)
	G/LIC/Q/IDN/26 (23.9.2013)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> y de la <u>Unión Europea</u> a Indonesia	G/LIC/Q/IDN/29 (22.11.2013)	Respuestas de Indonesia a las preguntas de los Estados Unidos y la Unión Europea (G/LIC/Q/IDN/26)
	G/LIC/Q/IDN/30 (10.12.2013)	Preguntas del <u>Canadá, los Estados Unidos, el Japón, Nueva Zelandia y la Unión Europea</u> a Indonesia	G/LIC/Q/IDN/32 (21.5.2014) G/LIC/Q/IDN/32/Corr.1 (22.5.2014)	Respuestas de Indonesia a las preguntas del Canadá, los Estados Unidos, el Japón, Nueva Zelandia y la Unión Europea (G/LIC/Q/IDN/30)
	G/LIC/Q/IDN/31 (28.3.2014)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Indonesia	G/LIC/Q/IDN/33 (21.5.2014)	Respuestas de Indonesia a las preguntas de los Estados Unidos (G/LIC/Q/IDN/31)
MALASIA	G/LIC/Q/MYS/6 (18.3.2014)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Malasia	G/LIC/Q/MYS/9 (2.5.2014)	Respuestas de Malasia a las preguntas de los Estados Unidos
	G/LIC/Q/MYS/7 (4.4.2014)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a Malasia en relación con su notificación en virtud del artículo 5	G/LIC/Q/MYS/10 (2.5.2014)	Respuestas de Malasia a las preguntas de la Unión Europea (G/LIC/Q/MYS/7)
	G/LIC/Q/MYS/8 (4.4.2014)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a Malasia en relación con su notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7 (G/LIC/N/3/MYS/8 y G/LIC/N/3/MYS/9)	G/LIC/Q/MYS/11 (12.8.2014)	Respuestas de Malasia a las preguntas de la Unión Europea (G/LIC/Q/MYS/8)

MIEMBRO DE QUE SE TRATA	PREGUNTAS Y MIEMBRO QUE LAS FORMULÓ		RESPUESTAS DEL MIEMBRO	
MONGOLIA	G/LIC/Q/MNG/1 (7.10.2014)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a Mongolia en relación con sus procedimientos para el trámite de licencias de importación		
SANTA LUCÍA	G/LIC/Q/LCA/1 (11.4.2013)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Santa Lucía	G/LIC/Q/LCA/3 (2.5.2014)	Respuestas a las preguntas formuladas por los Estados Unidos (G/LIC/Q/LCA/1)
	G/LIC/Q/LCA/2 (13.3.2014)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Santa Lucía		
TAILANDIA	G/LIC/Q/THA/1 (18.4.2013)	Preguntas formuladas por la <u>Unión Europea</u> a Tailandia en relación con los despojos de animales de la especie porcina, chalotes y naranjas frescas	G/LIC/Q/THA/2 (20.9.2013)	Respuestas a las preguntas formuladas por la Unión Europea a Tailandia en relación con los despojos de animales de la especie porcina, chalotes y naranjas frescas
TURQUÍA	G/LIC/Q/TUR/7 (3.4.2014)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a Turquía en relación con su notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo (G/LIC/N/3/TUR/13)		
UCRANIA	G/LIC/Q/UKR/1 (11.4.2013)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> y la <u>Unión Europea</u> a Ucrania	G/LIC/Q/UKR/2 (30.4.2013)	Respuestas de Ucrania a las preguntas de los Estados Unidos y la Unión Europea
VIET NAM	G/LIC/Q/VNM/4 (8.4.2013) G/LIC/Q/VNM/4/Corr.1 (11.4.2013)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a Viet Nam		
	G/LIC/Q/VNM/5 (27.2.2014)	Preguntas complementarias de los <u>Estados Unidos</u> a Viet Nam		